



Resolución Jefatural

Nº 00225 /2012-INIA

Lima, 04 DIC. 2012

VISTO:

El Informe Técnico Nº055-2012-INIA-OGP/OPRE de fecha 04 de Diciembre de 2012, elaborado por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, respecto a la autorización de incorporación de mayores fondos en la Unidad Ejecutora 001-Sede Central del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, para el Ejercicio Fiscal 2012, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 2'900,000, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se aprueba, entre otros, el Presupuesto Anual de Gastos y Fuentes de Financiamiento del Pliego 163: **Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA** para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 00440-2011- INIA de fecha 27 de Diciembre de 2011, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, correspondiente al Año Fiscal 2012, con las respectivas Fuentes de Financiamiento, por el monto de S/. 45'981,000 Nuevos Soles;

Que, mediante Oficio Nº 1204-2012-INIA-EEA-KM.Donoso Huaral- Proy.FC/S/D de fecha 19 de Noviembre de 2012, el Director de la Estación Experimental Agraria Donoso Kiyotada Miyagawa-Huaral solicita dejar sin efecto la Resolución Jefatural Nº 00158-2012-INIA.

Que, en consecuencia, es necesario Dejar sin efecto la Resolución Jefatural Nº 00158-2012-INIA, de fecha 20 de Setiembre de 2012, en atención a la prioridad y ordenamiento de la gestión presupuestal en el Ejercicio Fiscal 2012;

De conformidad con la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Artículo 42º numeral 42.1 inciso d), Ley Nº 28112-Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo Nº 027-2008-AG, Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 que aprueba la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y su Modificatoria Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01; y

Con la visación de los Directores Generales de Planificación, Administración y Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 00158-2012-INIA, de fecha 20 de Setiembre de 2012, en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA para el Año Fiscal 2012, por la suma de S/. 2'900,000 (Dos millones novecientos mil y 00/100 Nuevos Soles), Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, conforme a las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Dispóngase que la Oficina de Presupuesto del Pliego, instruya a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

Registrese y Comuníquese,




ARTURO FLORES MARTÍNEZ
JEFÉ
Instituto Nacional de Innovación Agraria